



## EMIGRACIÓN Y MILICIAS EN CANARIAS: 1771-1799

### EMIGRATION AND MILITIAS AT CANARY ISLANDS: 1771-1799

Amós Farrujia Coello\*

**Cómo citar este artículo/Citation:** Farrujia Coello, A. (2017). Emigración y milicias en Canarias: 1771-1799. *XXII Coloquio de Historia Canario-Americana* (2016), XXII-004. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9959>

**Resumen:** En las tres últimas décadas del siglo XVIII se intensificó la emigración de los milicianos canarios debido a las licencias expedidas por los capitanes generales. Situación que afectó tanto al número de milicianos en los regimientos como a la seguridad de las islas y que no fue parcialmente solucionado hasta 1792.

**Palabras clave:** emigración; milicias; licencias; desertión

**Abstract:** The last three decades of 18 century saw the growing emigration of canaries militiamen through the licenses. This situation affected at number of men at regiment like the security problem too and this was partially solved from 1792.

**Keywords:** emigration, milities, licenses, desertion

#### INTRODUCCIÓN

Qué duda cabe que la emigración ha sido uno de los temas más investigados por parte de la historiografía canaria. Macías Hernández ya decía hace más de dos décadas en estos mismos coloquios que los investigadores sobre las migraciones en Canarias debían aportar nuevos enfoques teóricos y dejar de insistir en problemas ya conocidos sin aportar ninguna solución o planteamiento novedosos<sup>1</sup>. También explicaba en otro espacio la necesidad de revisar el material empleado para el estudio de la migración<sup>2</sup>. Por otro lado, Francisco Morales Padrón escribió unas palabras en su ponencia para el I CHCA al referirse a los milicianos y que me han servido de acicate para realizar esta investigación<sup>3</sup>.

En este trabajo analizo las milicias canarias tras la reforma que llevó a cabo el inspector de milicias y segundo comandante general de las Islas, Nicolás de Macía Dávalos y la relación de estas con la emigración hasta finales del siglo XVIII. Con ello pretendo explicar varias cuestiones. La primera es una nueva vía de emigración muy utilizada por los milicianos, a continuación cuantificar en la medida de lo posible el número de milicianos que marchó a América o hacia otros destinos, cómo se realizaba el trámite, y los destinos finales de las tropas. También pretendo ponderar la incidencia de la emigración clandestina de estos milicianos cuando aparece cuantificada en la documentación.

---

\* Doctorando en el programa de doctorado Islas Atlánticas. Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional por la Universidad de La Laguna. Tenerife. España. Correo electrónico: amosfarrujia@hotmail.com

<sup>1</sup> MACÍAS HERNÁNDEZ (1992), p. 434.

<sup>2</sup> MACÍAS HERNÁNDEZ (1991), pp. 289 y 290.

<sup>3</sup> “Característica notable de esta emigración es que, de cada treinta hombres, veintinueve son milicianos. Es decir, que son individuos en condiciones de empuñar un fusil los que marchan a Indias, dejando desguarnecido el Archipiélago, cuyos regimientos ven mermar filas con excesiva velocidad”. Morales Padrón (1977), p. 231.

## LAS MILICIAS CANARIAS, 1771-1799

En el año 1769 llegó a Canarias el Inspector de las milicias Nicolás de Macía Dávalos con el encargo de poner y formar los regimientos de las islas a semejanza de las de España en cuanto fuera posible<sup>4</sup>. La composición final de estas milicias quedó de la siguiente manera: Tenerife contó con cinco regimientos de milicias provinciales, Gran Canaria con tres, La Palma, Fuerteventura y Lanzarote con uno cada isla, La Gomera con seis compañías y El Hierro con cuatro, con un teórico total de diez mil milicianos<sup>5</sup>. Dávalos también dotó a las milicias de un reglamento propio, basado en el de milicias de 1766 aplicado en España, por el que debían gobernarse y disciplinarse. De sus 71 artículos sobre temáticas variadas nos interesa para este trabajo los que tiene que ver con las licencias, permisos, otorgados a los milicianos, en concreto los artículos 5º, 10º y 11º<sup>6</sup>.

El 5º trata sobre la autorización que tenían los coroneles de los regimientos de milicias para otorgar licencias temporales a los milicianos siempre y cuando fueran a permanecer en la misma isla que el regimiento al que pertenecía el soldado. Dicho permiso se podía conceder verbalmente o por escrito. Un grado más alto de licencia es el señalado por el artículo 10º que hace referencia a permisos para pasar de unas islas a otras y serían concedidas por el coronel del regimiento al miliciano. Este último debía exponer en un memorial los motivos por los que necesitaba licencia, el tiempo por la que la solicitaba y la isla a donde se dirigía. El coronel anotaba al margen del memorial su permiso. El artículo 11º era el grado más elevado en cuanto a licencias, esta vez para destinos de fuera de las Islas Canarias como “[...] España, Indias u otros Reinos extraños”<sup>7</sup>. Se procedía de la misma manera que en el artículo anterior, salvo que esta vez la licencia no la podía conceder el coronel. Este redactaba su parecer en el memorial del miliciano y lo enviaba a su vez al Inspector de Milicias, que no era otro que el Comandante General de Canarias, quien asumió esa responsabilidad tras la marcha de Dávalos a la península en 1774.

Centenares de milicianos entre 1771 y 1799 pidieron estas licencias y les fueron concedidas. El caso-tipo es de un miliciano de la primera compañía de milicias de La Gomera, Juan Mata Quintero, que pedía licencia para ir a La Habana. Dicho soldado presentó un memorial (que ha desaparecido) a su coronel, D. Vicente y Rebolledo Blasones, quien elaboró un informe con su opinión anotado al margen del memorial del miliciano con fecha de 12 de septiembre de 1792. Este fue enviado a su vez al Comandante General de Canarias, en este momento D. Antonio Gutiérrez, para que decidiese, cosa que resolvió favorablemente el 14 de noviembre de 1792 al concederle a Juan de Mata licencia para La Habana por el espacio de un año<sup>8</sup>.

A pesar de no poder contar por el momento con la fuente directa, los memoriales de los milicianos, si podemos saber por otras fuentes los que disfrutaron de licencia, a qué destinos y por cuánto tiempo. El análisis de los estados cuatrimestrales de los regimientos y compañías de milicias es en este sentido fundamental y clave en este trabajo. Como su propio nombre indica, se trata de informes redactados cada cuatro meses por el ayudante mayor de cada regimiento quien era el que se encargaba de todas las cuestiones administrativas de la unidad (como las altas y bajas de los milicianos, estado del armamento y de la pólvora, gastos e ingresos y otra serie de cuestiones). Clasificaré por décadas la información aportada por esta documentación: 1770, 1780 y 1790 pero antes es necesario precisar que la información extraída y las posteriores conclusiones se refieren en exclusiva a varones jóvenes, que fueron

<sup>4</sup> Archivo Municipal de La Laguna, (en adelante A.M.L.L.), Fondo Casa Osuna. Caja 25. Carpeta 29, fº1rº.

<sup>5</sup> SOLBES FERRI (2012), p. 112.

<sup>6</sup> Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (en adelante R.S.E.A.P.T.). Fondo Tabares de Nava 4-3. Milicias Canarias. Papeles diversos. 1736-1800. Tomo IV, fº 366rº-368rº.

<sup>7</sup> *Ibid.*, fº367rº.

<sup>8</sup> R.S.E.A.P.T. Fondo Rodríguez Moure 122 (en adelante RM), fº63 rº y 194rº.

los que más emigraron en la segunda mitad del siglo XVIII como ha señalado la historiografía.

#### Milicianos, licencias y destinos en la década de 1770

Por el momento he logrado hallar 19 estados cuatrimestrales con fechas comprendidas entre 1771 y 1777. Las licencias expedidas fueron variadas, tanto para viajar a otras islas del archipiélago como para trasladarse a espacios geográficos más lejanos. Por ejemplo, en la isla de Gran Canaria, en el estado cuatrimestral del regimiento de milicias provinciales de Guía de 1º de mayo-31 de agosto de 1777 se señala que ya desde el estado anterior faltaban 25 hombres para el completo de la unidad y que en este estado faltaban dos más por haber ido a La Habana el cabo Cayetano Gordillo y los soldados Antonio Aguilar y José Moreno, habiendo regresado de La Habana el cabo Bernardo Peña, que viajó con licencia<sup>9</sup>. En otro estado, del regimiento de Telde también en la misma isla, con fecha de 1º de enero-22 de mayo de 1777 se recoge que el subteniente don José González, de la primera compañía con residencia en Telde estaba en América con licencia válida por cinco años, concedida por el comandante general Miguel López Fernández de Heredia, la cual empezó a usar a finales de mayo del año de 1774<sup>10</sup>. Tenemos un ejemplo de descontrol en el regimiento de milicias de Lanzarote. En el estado del mismo con fecha de 1º de septiembre de 1773 al 20 de octubre de 1774 se dice que los capitanes de las compañías no dan los partes a finales de cada mes del alta y baja de los milicianos en sus compañías, tal y como lo ordenaba el inspector Dávalos en el reglamento y “los soldados se pasan de una a otra isla, y aún para la América, sin licencia, ni aún dan parte de ello porque ven lo hacen del mismo modo los oficiales y no se les castiga”<sup>11</sup>. Otros destinos fueron las islas de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma y Gran Canaria. En Europa se señala algunas veces España y luego algunos casos concretos: Antequera, Cádiz y Madrid. También Francia, único caso aparecido hasta ahora, a donde viajó Don Pedro Franchi y Mesa, capitán de la 5ª compañía de milicias de La Orotava antes de la reforma de Dávalos<sup>12</sup>. Y por último, el mayor número de los destinos de los milicianos era el continente americano. La mayor parte de las veces se señala simplemente como destino América o Indias, pero en otros sí se dice el lugar exacto de destino, como Campeche, Caracas y La Habana, siendo este último el más repetido. El tiempo concedido para disfrutar de las licencias también variaba independientemente de la lejanía del destino según lo pedía el interesado. Los documentos vistos se refieren a licencias por una duración de seis meses hasta de cinco años en la década de 1770. Por ejemplo, el subteniente de cazadores Miguel Botino del regimiento de milicias de La Laguna pasó a La Habana con licencia por seis meses que se le cumplieron estando allá<sup>13</sup>. El subteniente de fusileros don José Ramos de la 2º compañía del mismo regimiento, obtuvo licencia por ocho meses para Campeche. Otros ejemplos de mayor duración son el de D. Domingo Ponte Jiménez con licencia por dos años para Caracas<sup>14</sup>, y el del subteniente del regimiento de Telde, José González, de la 1ª compañía, con licencia por cinco años para América<sup>15</sup>. Otro caso muy particular es el de D. Mateo Jorge de Acosta, subteniente agregado del regimiento de Abona, quien recibió licencia el 11 de octubre

<sup>9</sup> R.S.E.A.P.T. Sin catalogar ni foliar.

<sup>10</sup> R.S.E.A.P.T. Sin catalogar ni foliar.

<sup>11</sup> R.S.E.A.P.T. RM 111, fº24rº.

<sup>12</sup> R.S.E.A.P.T. RM 111, fº39rº.

<sup>13</sup> R.S.E.A.P.T. Sin catalogar ni foliar.

<sup>14</sup> Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (en adelante A.H.P.S.C.T.), Zárate-Cólogan (ZC) 1118, sin catalogar ni foliar.

<sup>15</sup> R.S.E.A.P.T. Sin catalogar ni foliar.

de 1768 del comandante general D. Miguel López de Heredia para ir a La Habana. Todavía aparecía como ausente en el estado cuatrimestral del regimiento con fecha de 1º julio-30 octubre de 1777, nueve años más tarde, “el que se considera que no volverá a este regimiento por haberse casado en aquel pueblo”<sup>16</sup>. Es difícil establecer con precisión cuántos milicianos utilizaron las licencias como método de emigración. Los estados cuatrimestrales recogen muchos casos de milicianos con licencia que una vez caducada y al no haberse reincorporado al regimiento se les daba de baja del mismo y se buscaba nuevo reemplazo.

No sólo hubo licencias para los oficiales, también para los soldados milicianos. El estado cuatrimestral del regimiento de La Laguna de 1º enero-30 abril de 1777 señala que un sargento primero y 17 soldados se hallaban con licencia en América, los cuales debían volver en el mismo barco que los llevó. En el siguiente estado cuatrimestral ya eran dos sargentos, dos cabos y 29 soldados en América<sup>17</sup>. En el regimiento de La Laguna se embarcaron quince milicianos para América causando baja después de que el Comandante General anunciara que lo habían hecho sin licencia<sup>18</sup>, lo cual podría ser la constancia de que efectivamente se producía emigración clandestina. La historiografía siempre ha defendido la imposibilidad de contabilizar este tipo de emigración por razones obvias, no dejaban rastro, pero al tratarse de milicianos su desertión y huída sí que dejaba constancia en los papeles de los militares.

El siguiente cuadro diferencia entre milicianos ausentes con licencias y sin ellas allí donde ha sido posible. Sólo en los estados cuatrimestrales de los regimientos de milicias provinciales de las islas de Tenerife y Gran Canaria se señalaron estos milicianos. Los demás estados de los regimientos y compañías no figuran porque no había ningún miliciano con licencia o sin ella señalados en los documentos.

Cuadro 1. Milicianos con licencias, sin ellas y sin especificar: 1771-1779

Isla	Milicianos con licencia	Milicianos sin licencia	Sin especificar licencia
Tenerife	48 <sup>19</sup>	62 <sup>20</sup>	119 <sup>21</sup>
Gran Canaria	5 <sup>22</sup>	2 <sup>23</sup>	–

Fuente: R.S.E.A.P.T. RM 111 y sin clasificar. A.H.P.S.C.T. ZC. 1118 y 1119.

En definitiva, a pesar de los escasos estados de la fuerza de los regimientos de milicias hallados hasta el momento, entre 1771 y 1779 contabilizamos 53 milicianos que han viajado con licencia y otros 64 sin ella. La mayor parte tuvieron como destino el continente americano. Además aparecen otros 119 milicianos ausentes sin especificar si viajaron con licencia o sin ella, siendo probablemente esto último. De esos 119 individuos 103 tuvieron como destino América. Todos estos milicianos juntos suman 254.

De todos los datos anteriormente expuestos podemos inferir que la población, al menos la masculina no solía permanecer estática. El gran deseo de los varones por ir a América aquí se corrobora, tanto los altos mandos de milicias como los soldados viajaban al Nuevo Mundo y a ciudades muy concretas como Campeche, Caracas, y sobre todo, La Habana. Por desgracia la

<sup>16</sup> R.S.E.A.P.T. RM 111, fº40 rº.

<sup>17</sup> R.S.E.A.P.T. Sin catalogar ni foliar.

<sup>18</sup> *Ibíd.*

<sup>19</sup> Sus destinos fueron: Buenavista, Gran Canaria, Fuerteventura, Gran Canaria, Antequera, España, Campeche, Caracas, La Habana y América.

<sup>20</sup> Gran Canaria, La Palma, España, Caracas, La Habana, América.

<sup>21</sup> La Palma, Islas Canarias, Francia, Campeche, Caracas, América.

<sup>22</sup> Tenerife, La Habana, América.

<sup>23</sup> Lanzarote, América.

mayor parte de los datos se refieren a América en general, por lo que no es posible saber al menos por esta fuente a qué lugar se dirigían en concreto.

#### Milicianos, licencias y destinos en la década de 1780

Los estados cuatrimestrales para esta década disponibles por el momento son 27, ocho más que para la de 1770. Los destinos de los milicianos con licencia o sin ella que figuran en los estados cuatrimestrales son muy variados. De nuevo, la mayor parte de las veces se menciona América o Indias sin que se pueda saber con mayor certeza el destino específico de los milicianos. En cuanto a los destinos nombrados concretamente sobresale significativamente el de La Habana, siendo solo dos los individuos que viajaron a la Luisiana.

En cuanto al tiempo concedido por las licencias para viajar de nuevo fue variado. Por ejemplo, D. Baltasar Dávila, subteniente de la 4ª compañía de milicias de El Hierro, con residencia en la capital, se hallaba con licencia válida por tres años en América<sup>24</sup>. El soldado Pablo Morales de la 1ª compañía, también de La Palma utilizó licencia válida por 30 días para Santa Cruz pero que permanecía allí desde hacía dos años, “su oficio carpintero, su estado casado quien tiene abandonadas sus obligaciones<sup>25</sup>”. El regimiento de milicias provinciales de Las Palmas, en Gran Canaria, menciona a 70 milicianos con licencia en distintos lugares de la isla con motivo de ir a sembrar<sup>26</sup>. Otro caso es el de Guillermo Vandenhede, capitán de cazadores del regimiento de milicias de Güímar, con residencia en La Laguna se hallaba con licencia en La Habana por un año que se le cumplió el 30 de octubre de 1784 y en el estado cuatrimestral de 23 de octubre de 1787 seguía apareciendo como ausente en La Habana<sup>27</sup>, tres años más tarde. Otro ejemplo diferente es el de Lorenzo de Urtusástegui, subteniente de la 1ª compañía del regimiento de milicias provinciales de La Orotava tenía concedida licencia para Gran Canaria con motivo de sus estudios<sup>28</sup>.

Las licencias se multiplican, por ejemplo en el estado cuatrimestral del regimiento de milicias de La Laguna con fecha de 31 diciembre 1785- 30 abril 1786 nada menos que el teniente coronel marqués de Villanueva del Prado, un teniente, un subteniente de cazadores y otro de fusileros se hallaban fuera del regimiento con licencias, de los cuales tres estaban en La Habana, uno en Méjico y el resto en España. En el estado cuatrimestral del regimiento de milicias provinciales de La Laguna de 30 abril-13 agosto 1786 se dice que hay dados de baja 42 hombres, de ellos 27 embarcados para América sin licencia, y que no han podido ser reemplazados por no haberlos dado el corregidor a causa de la escasez de gente apta para las armas<sup>29</sup>. En estado del 13 agosto-31 diciembre de 1786 también del regimiento de la Laguna se decía que se hallaban ausentes con licencia 88 hombres, 85 de ellos en América<sup>30</sup>.

---

<sup>24</sup> R.S.E.A.P.T. Estado cuatrimestral de las compañías de milicias provinciales de El Hierro, 1ºseptiembre 1785-1ºenero 1786. Sin catalogar ni foliar.

<sup>25</sup> T.E.A. Fondo Antiguo. Capitanía General, sin foliar. Estado cuatrimestral regimiento de milicias provinciales de La Palma, 1ºseptiembre 1787-1ºseptiembre 1788.

<sup>26</sup> R.S.E.A.P.T. RM 111, fº47rº.

<sup>27</sup> R.S.E.A.P.T. Estado cuatrimestral de las compañías de milicias provinciales de Güímar, 23 junio-23 octubre 1787. Sin catalogar ni foliar.

<sup>28</sup> R.S.E.A.P.T. RM 178, s/fº.

<sup>29</sup> R.S.E.A.P.T. sin foliar ni catalogar.

<sup>30</sup> R.S.E.A.P.T. sin foliar ni catalogar.

Cuadro 2. Milicianos con licencias y sin ellas y sin especificar: 1780-1789

Isla	Milicianos con licencia	Milicianos sin licencia	Sin especificar licencia
Tenerife	318 <sup>31</sup>	173 <sup>32</sup>	38 <sup>33</sup>
Gran Canaria	163 <sup>34</sup>	43 <sup>35</sup>	–
La Palma	5 <sup>36</sup>	7 <sup>37</sup>	–
El Hierro	9 <sup>38</sup>	2 <sup>39</sup>	–

Fuente: R.S.E.A.P.T. RM 111, 178 y sin clasificar. A.H.P.S.C.T. ZC. 1118 y 1119. T.E.A. Fondo Antiguo. Capitanía General.

El recuento total es de 495 milicianos que utilizaron licencias para viajar a los destinos anteriormente señalados. De ellos más de 344 se trasladaron a América, es decir un 69,4%. Destacan los más de 253 milicianos del regimiento de La Laguna que obtuvieron licencia para América en todo el año de 1786 y también los 59 milicianos del regimiento de Guía, en Gran Canaria, en solo cuatro meses en el mismo año. En cuanto a los milicianos sin licencias, considerados como desertores, figuran 225 individuos que tuvieron que ser reemplazados por otros de las islas para poder completar los regimientos. Si sumamos los milicianos con licencia con los desertores más los que aparecen sin especificar tenemos a 516 milicianos que abandonaron temporal o definitivamente sus unidades en la década de 1780 y eso contando solo con los 27 estados cuatrimestrales aquí analizados y que en realidad fueron muchísimos más.

Hacia finales de la década de 1780 la situación para los regimientos de milicias era alarmante. Si bien es cierto que lograban obtener reemplazos cada vez era más difícil conseguirlos. Las licencias otorgadas a los milicianos y los mismos desertores estaban rompiendo la disciplina de las unidades. Si hasta los mismos oficiales que instruían a la tropa se ausentaban era muy difícil poder formar una tropa cohesionada y formada. Lo que aprendía un miliciano se perdía al poco tiempo porque emigraba por lo que había que comenzar a repetir el proceso, reclutar a nuevos reemplazos y enseñarles el arte de las maniobras, de las órdenes y del fuego de combate. No nos debe resultar por tanto extraño que los capitanes generales reclamaran cada vez con mayor insistencia la formación de unidades regulares del ejército, pagados a sueldo, tropas fiables que podrían sostener una defensa en caso de ataque enemigo.

Sin embargo, todavía queda analizar la situación en la década de 1790. Esta se distingue de las otras al llegar las milicias a una situación inaguantable pues se siguieron incrementando las licencias y deserciones. Los altos mandos militares y las elites locales buscaron una solución a la grave crisis respecto a la pérdida continua de milicianos, algo que como veremos consiguieron en parte.

<sup>31</sup> Gran Canaria, Islas Canarias, Madrid, Sevilla, España, Luisiana, Caracas, Méjico, La Habana, América.

<sup>32</sup> Gran Canaria, Luisiana, América.

<sup>33</sup> La Habana, América.

<sup>34</sup> Gran Canaria, Fuerteventura, Tenerife, Cádiz, América.

<sup>35</sup> Tenerife, América.

<sup>36</sup> Tenerife, Lanzarote, La Gomera, Madrid.

<sup>37</sup> Tenerife, América.

<sup>38</sup> Gran Canaria, América.

<sup>39</sup> América.

## Milicianos, licencias y destinos en la década de 1790

Para analizar este último período los estados cuatrimestrales disponibles son 42, casi el doble de los que contamos para la década de 1780. La inmensa mayoría de los milicianos con licencia o sin ella tuvo como destino el continente americano. También es preciso señalar el ejército del Rosellón, pues allí fueron destinados un número significativo de milicianos canarios para participar en la guerra de la Convención (1793-1795) en el marco de la I Coalición contra la Francia republicana en la que participó España junto con otros países.

Siguieron concediéndose muchas licencias tanto a soldados como a oficiales. Por ejemplo, el caso de Jerónimo Pestana, teniente de la 7ª compañía del regimiento de milicias provinciales de Las Palmas, en Gran Canaria. Obtuvo licencia para América al menos desde 1º de septiembre de 1789. En el estado cuatrimestral que finaliza en 10 de mayo de 1790 se señala que todavía no había regresado ni había presentado prórroga por lo que el comandante general e inspector de las milicias decidió dar a esa plaza la calidad de vacante. Otro ejemplo diferente pero del mismo regimiento es que había 38 hombres con licencia en Fuerteventura, Tenerife y algunos lugares de Gran Canaria “con motivo de que van a buscar la vida y otros a diligencias propias”.<sup>40</sup>

Cuadro 3. Milicianos con licencias, sin ellas y sin especificar: 1790-1799

Isla	Milicianos con licencia	Milicianos sin licencia	Sin especificar licencia
Tenerife	180 <sup>41</sup>	379 <sup>42</sup>	147 <sup>43</sup>
Gran Canaria	188 <sup>44</sup>	20 <sup>45</sup>	–
La Palma	3 <sup>46</sup>	16 <sup>47</sup>	–
Fuerteventura	1 <sup>48</sup>	–	–

Fuente: R.S.E.A.P.T. RM 111, 178 y sin clasificar. A.H.P.S.C.T. ZC. 1118 y 1119.

Milicianos con licencia en esta década de 1790 encontramos a 372 de los cuales 219 tuvieron como destino el Rosellón por Real Orden. Respecto a los milicianos desertores contabilizamos con seguridad al menos 415 y de los que prácticamente todos tuvieron como destino América y las ciudades de La Habana y Caracas. Podemos ver toda la serie de 1770-1799 en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Milicianos fuera de sus regimientos entre 1770-1799

Tipología	1770-1779	%	1780-1789	%	1790-1799	%
Con licencias	53	22,4	495	65,3	372	39,8 <sup>49</sup>
Sin licencias	64	27,1	225	29,6	415	44,4

<sup>40</sup> R.S.E.A.P.T. RM 111, fº46rº y 47rº. Estados cuatrimestrales del regimiento de milicias provinciales de Las Palmas, 1ºseptiembre 1789-9 enero 1790, 1ºenero-10 mayo 1790.

<sup>41</sup> Gran Canaria, La Palma, Madrid, Barcelona, Cádiz, Rosellón, España, Veracruz, Méjico, Caracas, La Habana, América.

<sup>42</sup> Gran Canaria, Caracas, América.

<sup>43</sup> Caracas, La Habana, América.

<sup>44</sup> Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Rosellón, La Habana, América.

<sup>45</sup> América.

<sup>46</sup> Tenerife, América.

<sup>47</sup> América.

<sup>48</sup> Tenerife.

<sup>49</sup> La inmensa mayoría de ellos se produjo entre 1790 y 1792.

Sin especificar	119	50,4	38	5	147	15,7
Total	236	100	758	100	934	100

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 5. Número total de milicianos con o sin licencia

	1770-1799	
Milicianos con licencia	920	47,7%
Milicianos sin licencia	704	36,5%
Sin especificar	304	15,7%

Fuente: Elaboración propia.

En total hubo al menos 1.928 milicianos salidos de sus puestos que utilizaron o no licencias, de ellos 1.195 viajaron al continente americano (62%). Esto es lo que aparece reflejado en los 88 estados cuatrimestrales analizados que suponen aproximadamente un 11% del total que existió.

Los datos disponibles para el periodo 1770-1799 señalan 983 individuos en América, 142 en Indias, 39 en La Habana, 25 en Caracas, 2 en Campeche, 2 en Luisiana y 2 en Méjico (uno de ellos en Veracruz). Por razones de espacio no es posible relatar los nombres, apellidos, rangos en las milicias y demás datos. Posiblemente los ayudantes mayores prefirieron escribir “América” o “Indias” en los estados cuatrimestrales para abreviar pues por ejemplo, aunque en uno de ellos se señala a 12 individuos en América, en un documento adjunto aparece el nombre y destino de cada uno de ellos, La Habana y Caracas. Por ello es probable que los milicianos que viajaron a América y que luego se asentaron allí lo hicieran en las ciudades anteriormente señaladas.

Casi la mitad de los milicianos utilizó la licencia para trasladarse a otros parajes de donde la mayoría no regresó. Parece claro que los milicianos utilizaban las licencias como método para emigrar, no reincorporándose a sus unidades de milicias en Canarias y desertando de facto. Un número nada desdeñable de milicianos simplemente desertó de sus unidades sin haber pedido licencia, emigración ilegal de facto. Los individuos sin especificar no son difíciles de situar. Parece evidente que si a los ayudantes mayores de los regimientos y demás burócratas no hallaron rastro alguno de sus licencias es que desertaron pero tampoco sería la primera vez que se equivocaban al pensar erróneamente que habían desertado para posteriormente encontrar esas licencias. Estas confusiones aparecen algunas veces reflejadas en la documentación.

Además, existe una explicación para el descenso del número de licencias concedidas en la década de 1790. En el “Discurso sobre la emigración de los naturales de estas islas a la América<sup>50</sup>” de 1791 se analiza lúcidamente a nuestro entender la compleja situación del momento<sup>51</sup>. Y propone una solución<sup>52</sup>: prohibir la concesión de licencias a los milicianos mientras estuvieran en servicio por un periodo de años. Aquí reside la clave de todo. La

<sup>50</sup> R.S.E.A.P.T. RM 275 fº50rº-69vº. 25 de junio de 1791.

<sup>51</sup> “[...] casi todos los pasajeros salen precisamente de la clase misma de los milicianos. El progreso de la emigración nos conducirá muy en breve a la época en que será imposible reemplazarlos. [...] En nada se echa de ver tanto el exceso de emigración como en la falta de gente para completar los regimientos de milicias”. *Ibíd.* fº62vº, 63rº, 66rº.

<sup>52</sup> “obligar a los milicianos a que no saliesen absolutamente de él [de la unidad de milicias], durante el tiempo de su servicio, o al menos a que no lo hicieran sin expresa licencia del soberano, que equivaldría a una prohibición”. *Ibíd.*, fº66rº.



historiografía tradicional ha tratado estos aspectos como imposibles de aplicar o de escasa efectividad en la práctica, sin embargo pienso que en este caso no sólo se aprobaron sino que también se aplicaron medidas. Una carta con fecha de 17 de abril de 1792 en Aranjuez explica cómo debía actuarse<sup>53</sup>.

Se prohibía a los milicianos trasladarse a América con el pretexto de licencias temporales para nunca regresar, dejando abandonadas a sus mujeres y familias, evitando también la despoblación de las islas y la carencia de defensores. Y efectivamente esta disposición se aplicó. En el mismo año de 1792 el comandante general de Canarias D. Antonio Gutiérrez informaba a los coroneles de los regimientos de la disposición del rey sobre la “transmigración de estos naturales a América<sup>54</sup>”. Entre julio y agosto del año señalado los coroneles de los distintos regimientos de las islas recibieron la resolución del rey, por ejemplo, Antonio José Sotomayor del regimiento de milicias provinciales de La Palma informaba hallarse “enterado, y se hará saber a los individuos de este cuerpo para su inteligencia”<sup>55</sup>. El de Lanzarote comunicaba que “[...] en su inteligencia he trasladado al ayudante mayor [...] para que haciéndola notoria a los capitanes de las compañías del Regimiento de mi comando llegue a noticia de sus individuos y se le dé en todo su cumplimiento”<sup>56</sup>.

Entre 1790 y 1792 se despacharon 125 licencias pero a partir de 1793 y hasta 1799 las licencias temporales apenas aparecen en los registros de los estados cuatrimestrales de los regimientos contabilizando sólo 17<sup>57</sup>. Finalmente se consiguió estabilizar las dotaciones de las unidades de milicias prohibiendo en la práctica la concesión de licencias. Sin embargo hubo otro aspecto que esta disposición no podía evitar y fue la desertión y posterior emigración clandestina de los milicianos que aumentó considerablemente respecto a las dos décadas anteriores.

## CONCLUSIONES

Las reformas del inspector de milicias Macía Dávalos a comienzos de la década de 1770 contribuyeron a mejorar el sistema defensivo racionalizando los recursos humanos encuadrados en las unidades de milicias y dotándolas de un reglamento propio por el cual

---

<sup>53</sup> “El Rey se halla informado de las frecuentes transmigraciones de los naturales de esas islas a la de Cuba, y de que a pretexto de licencias temporales se internan en ella, dejando abandonadas sus mujeres, familias, a quienes tarde o nunca vuelven a ver a pesar de las diligencias que [...] practica el Gobierno, y deseando S.M. corregir semejante desorden contrario a las leyes, y de perniciosas consecuencias para el estado por la despoblación de unas islas que constituyen parte de la Metrópoli, y para los mismos emigrantes por la dilatada, o perpetua separación de los matrimonios [...] se ha servido mandar [que se observe la Ley 24, 41, Libro 2º de la Recopilación de Indias [por la que] no concederá S.M. ni permitirá que se conceda licencia a ninguna persona de esas islas para pasar, y quedarse en cualquier paraje de Indias no precediendo la de S.M. y solo por determinado tiempo la concederá V.S. y el Juez de Arribadas a los cargadores y consignatarios, o a los que justifiquen causa legítima dando aviso al Gobernador de la respectiva provincia en Indias para que cumplido les obligue a regresar, y por lo respectivo a los casados que ya existen en la isla de Cuba, prevengo [...] al gobernador de La Habana que si no están arraigados les compela a restituirse para hacer vida maridables y asistir a sus familias, pero si se hallasen con bienes suficientes para mantenerlas, que les obligue a llevarlas, y de no hacerlo [...] les hará regresar en partidas de registro”. A.H.P.S.C.T. Z.C, sin catalogar ni foliar.

<sup>54</sup> R.S.E.A.P.T. Tabares de Nava, FTN 43, fº122rº.

<sup>55</sup> *Ibíd.*, fº 110vº, Palma, 6 de agosto de 1792.

<sup>56</sup> *Ibíd.*, fº118fº, Lanzarote, 21 de agosto de 1792. En el mismo sentido se expresó Andrés Russell, coronel de uno de los regimientos de Gran canaria con fecha de 6 de agosto de 1792 y también Antonio Francisco Salazar de Frías, coronel del regimiento de milicias de La Orotava, en Tenerife, con fecha de 29 de julio de 1792.

<sup>57</sup> El número total de licencias concedidas a partir de 1793 hasta 1799 fue de 162 pero 145 de ellas fueron para milicianos con destino al Ejército del Rosellón y por eso no los incluyo en el cómputo al ser una circunstancia especial como fue el envío de tropas para la guerra contra Francia.

regirse. Sin embargo también otorgó a los milicianos una oportunidad para abandonar las islas y no regresar mediante el uso de licencias. De alguna manera los milicianos fueron informados de sus derechos expresados en el reglamento pues un gran número no sabía leer ni escribir. En cualquier caso pidieron esas licencias en su mayoría con destino a América de donde la mayor parte nunca regresaría. Todo ello sancionado por la máxima autoridad militar de Canarias, el capitán general, quien aprobaba o no las licencias para viajar fuera de Canarias. Como las islas de Tenerife y Gran Canaria concentraban el mayor número de regimientos de milicias es lógico que la emigración de los milicianos afectara principalmente a esas islas.

Los milicianos debieron conocer el lugar a donde querían trasladarse, existió una fuerte conexión entre los isleños en América -sobre todo los afincados en Cuba y Venezuela- con los de Canarias. Se propagaron las noticias sobre los canarios residentes en esos destinos y de las posibilidades de encontrar un porvenir allí. Por ello no hay que olvidar que estos milicianos que emigraban eran varones jóvenes en la plenitud de sus fuerzas que serían muy útiles, por ejemplo, en las labores agrícolas. Por otro lado tenemos a milicianos desertores que según informaban las autoridades militares también viajaban a América. Su número se incrementó exponencialmente cuando cesó casi en la práctica la concesión de licencias y es que las autoridades tanto civiles como militares reaccionaron muy tarde al problema de la pérdida de milicianos. Hasta que el rey no prohibió la concesión de licencias no se estabilizaron las unidades de milicias en Canarias pero el daño ya estaba hecho, los datos recabados señalan a 1.928 milicianos que salieron de las islas en treinta años y de ellos 1.195 a América, de los que pocos regresarían. En definitiva, el servicio militar en las milicias no era la causa por la que emigraban los varones jóvenes sino el medio, uno de tantos, y el instrumento para llevarlo a cabo era las licencias hasta su restricción a partir de 1792.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARBELO GARCÍA, A. (2004). “La emigración tinerfeña a América durante el Antiguo Régimen: una reflexión sobre sus condicionantes socio-económicos” en *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, nº17, Fuerteventura: Cabildo Insular de Fuerteventura, pp. 85-126.
- FARIÑA GONZÁLEZ, M. (1991). “La presencia isleña en América: su huella etnográfica” en *VIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, T.I, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 69-95.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (1990). “El mito del indiano y su influencia sobre la sociedad canaria del siglo XVIII” en *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, Nº 4, Cabildo Insular de Fuerteventura, pp.45-72.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (1990). “La emigración americana y su influencia sobre la vida conyugal en Canarias durante el siglo XVIII” en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº36, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 353-376.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (1995). *Canarias: la emigración. La emigración canaria a América a través de la historia*. Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (1996). *La emigración canaria a América (1765-1824)*. Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (1991). “La emigración canaria a América (siglos XVI-XX)” en *La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Actas de la I Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, EIRAS ROEL, A. (ed.) y GUIMERÁ, A. (col.), Madrid, pp. 283-298.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (1992). *La emigración canaria, 1500-1980*. Oviedo: Ediciones Júcar.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (1992) “La emigración canaria a América. Estado de la cuestión” en *X Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 405-443.
- MONZÓN PERDOMO, M. E. (1994). *La pobreza en Canarias en el Antiguo Régimen*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria.
- MORALES PADRÓN, F. (1977). “Las Canarias y la política emigratoria a Indias” en *I Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 210-291.

- RAMOS, L. (1977). "La bandera de recluta del batallón veterano de Caracas en las Islas Canarias (1785-1788)" en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº23, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 185-204.
- RODRÍGUEZ MENDOZA, F. (2004). *Sociología de la emigración canaria a América. Sector noreste de Tenerife*. Tenerife: Ediciones Idea.
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, J. (2004). *Canarios en Campeche*. Las Palmas de Gran Canaria: Imprenta Pérez Galdós.
- SÁNCHEZ SUÁREZ, J. A. (1994). "Canarias en los cuerpos fijos de América, 1775-1798" en *XI Coloquio de Historia Canario-Americana*, Francisco Morales Padrón (coord.). Las Palmas de Gran Canaria: Museo Canario, pp. 235-254.
- SANTANA PÉREZ, J. y SÁNCHEZ SUÁREZ, J. A. (1992). *Emigración por reclutamientos. Canarios en Luisiana*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Publicaciones.